



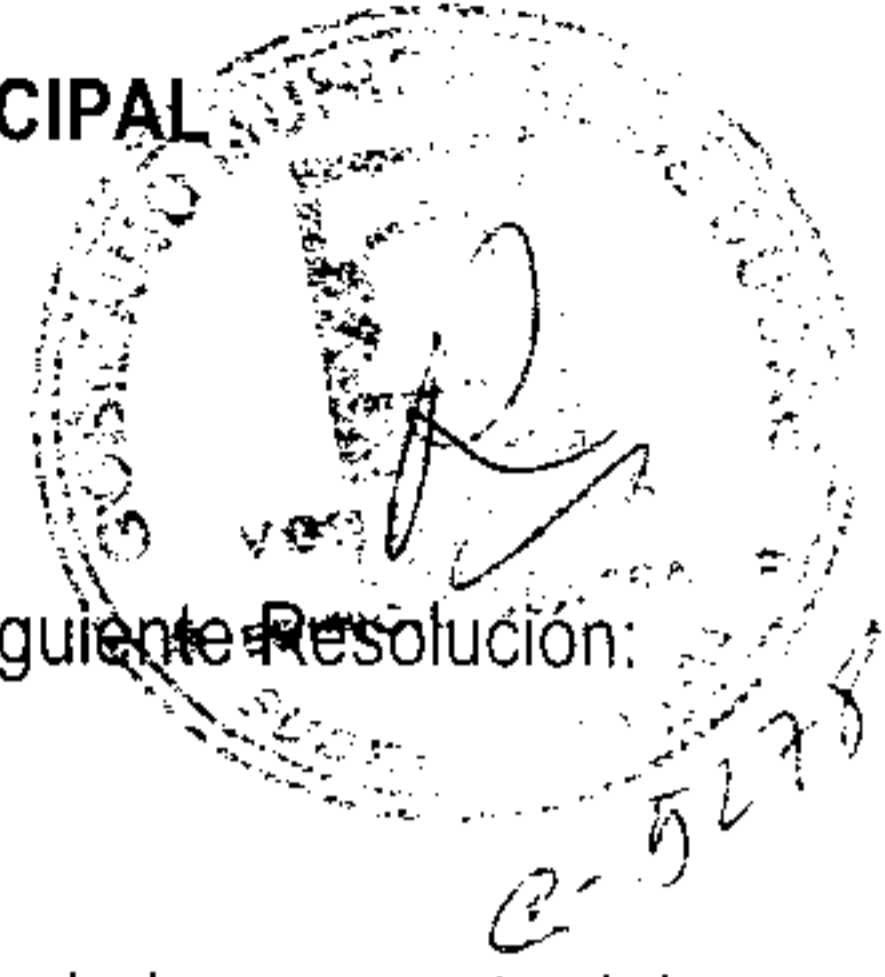
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 630/14

Sucre, 25 de agosto de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, emergente de la propuesta del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, señalando que existe preocupación de los padres de familia, por la falta de apoyo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los deportistas de la Asociación Municipal de Gimnasia, que participan en representación de nuestra ciudad y el país en el "Campeonato de Gimnasia Panamericano de Adultos 2014", que se realiza en Mississauga – Canadá, del 19 de agosto al 01 de septiembre de 2014, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por ley, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el apoyo necesario y suficiente a los DEPORTISTAS de la Asociación Municipal de Gimnasia: Srs. Michael Duay Mayta Salinas, Redy Alejandro Chumacero Céspedes y otros, que participan en el "CAMPEONATO DE GIMNASIA PANAMERICANO DE ADULTOS -2014", que se realiza en Mississauga – Canadá, del 19 de agosto al 01 de septiembre de 2014.

Que, de acuerdo al art. 105 de la Constitución Política del Estado: El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley del Deporte tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilita su masificación; impulsa la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantiza el derecho a una formación integral; fomenta la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, etc.

Que, la práctica física y deportiva se diferencia por su naturaleza y los objetivos por alcanzar. El Estado Boliviano, reconoce como modalidades del deporte, el deporte formativo, el deporte recreativo, el deporte asociado competitivo, profesional y de alto rendimiento, que deberán ser incorporados en los correspondientes planes de desarrollo deportivo en sus niveles nacional, departamental y municipal ..(sic), así lo determina el art. 2 de la Ley del Deporte.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición Legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

DA



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

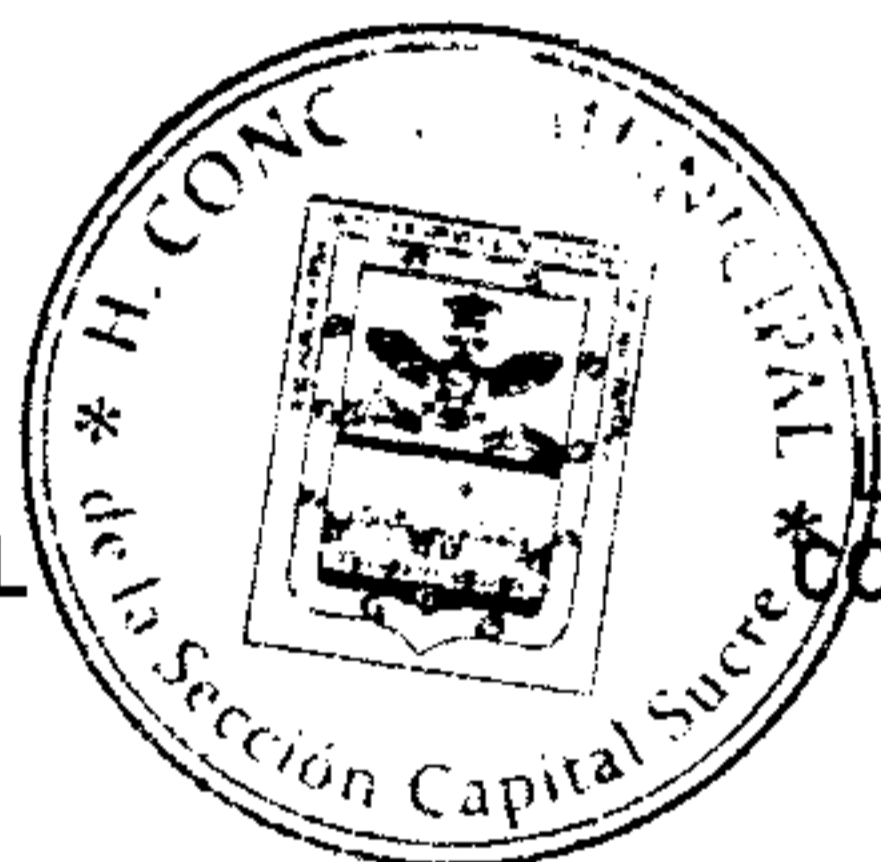
**RESUELVE:**

**Art. 1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, que en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por ley, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el **APOYO NECESARIO Y SUFICIENTE** a los **DEPORTISTAS** de la Asociación Municipal de Gimnasia: **Srs. Michael Duay Mayta Salinas, Redy Alejandro Chumacero Céspedes y otros**, que participan en el **"CAMPEONATO DE GIMNASIA PANAMERICANO DE ADULTOS -2014"**, que se realiza en **Mississauga – Canadá, del 19 de agosto al 01 de septiembre de 2014.**

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**